



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 43

de 28 de noviembre de 2016

ACTA 1.554

Por el cual se modifica el programa de Maestría en Administración–MBA, Extensión Cúcuta, adscrito a la Facultad de Ciencias, Económicas y Administrativas.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y de lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 30 de 28 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 30 de 1992, los programas de maestría, doctorado y post-doctorado contemplan la investigación como fundamento y ámbito necesario de su actividad. Los programas de maestría buscan ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de la tecnología o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes;

Que los programas de maestría y doctorado deben ajustarse a las condiciones de calidad que consagran la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015;

Que una sólida formación en investigación y metodología de la investigación debe incidir en una mejor comprensión de las organizaciones, en general, y de los problemas administrativos, en particular, lo que hace que se pueda formar un profesional íntegro y competente, capaz de afrontar los nuevos retos de la ciudad, de la región y del país, aportando adecuadas y novedosas soluciones;

Que la Universidad de Medellín se ha comprometido en su Plan de Desarrollo con la formación de profesionales y de docentes de alto nivel académico e investigativo;

Que fruto de un amplio proceso de reflexión y autoevaluación interna, es pertinente establecer coherencia entre la denominación del programa de Maestría en Administración – MBA y el título a otorgar, para incluir el vocablo MBA,

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Modificar el programa de Maestría en Administración-MBA, Extensión Cúcuta, conducente al título de Magíster en Administración-MBA.



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Artículo 2. Principios del Programa. Los principios que regulan el Programa están consagrados en el Proyecto Educativo Institucional, en coherencia con el Acta de Fundación Institucional y sus pilares de Ciencia y Libertad, y orientados a la solución de problemas. La formación integral, la flexibilidad y la interdisciplinariedad, son características fundamentales del Programa y se identifican en su estructura curricular. Son principios del Programa: a) **Docencia.** El Programa se sustenta en seminarios a partir del estudio de caso y el aprendizaje basado en problemas. b) **Investigación.** La investigación está soportada por los grupos de investigación en Cultura y Gestión Organizacional (CYGO). También podrán participar con su apoyo a la investigación los grupos de la Universidad y en particular de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Los estudiantes del Programa podrán participar como maestrandos coinvestigadores en los trabajos de investigación adelantados por los profesores adscritos a los diferentes grupos de investigación de la Universidad. La investigación tendrá en cuenta la interdisciplinariedad, la complejidad y la pertinencia de acuerdo con los sectores económicos y las necesidades en Ciencia, Tecnología e Innovación de la región. c) **Extensión.** El Programa pondrá al servicio de los estudiantes la programación de foros, seminarios y congresos, que organice la Universidad en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander) en convenio con otras entidades académicas, empresariales o gubernamentales, para un mejor desarrollo de su formación académica. Igualmente, los estudiantes tendrán acceso a convenios, contratos y proyectos existentes entre la Universidad y otras instituciones nacionales y extranjeras, con el fin fortalecer su formación académica e investigativa, desde la interdisciplinariedad y el estudio de problemas concretos. d) **Internacionalización.** La internacionalización del programa se define, entre otras estrategias, como la internacionalización de los micro-curriculos, con la movilidad de docentes y de estudiantes. El programa contará con alianzas estratégicas entre la Universidad con otras instituciones académicas nacionales e internacionales de reconocido prestigio, que permitirán la movilidad de estudiantes y profesores.

Artículo 3. Articulación del Programa. El plan de formación del Programa, tiene directa relación con los programas de pregrado y de posgrado de la Universidad de Medellín, en general, y de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en particular, con el programa de Maestría en Ciencias Administrativas y el Doctorado en Administración, fortaleciendo su docencia e investigación.

Artículo 4. Reconocimiento de créditos y homologación de seminarios. El Comité de Maestría podrá recomendar al Consejo de Facultad el reconocimiento de créditos y la homologación de seminarios en aplicación de las normas vigentes, a aquellos estudiantes con posgrado en áreas afines que deseen hacer estudios en el Programa, y que eleven expresa solicitud de reconocimiento.

Artículo 5. Estructura Curricular. Siguiendo los lineamientos de la renovación curricular de la Universidad, el Programa se estructura y articula en 3 (tres) Unidades de Organización Curricular (UOC): UOC de Dirección y Gestión, UOC Alta Gerencia y UOC de Investigación. Cada una de ellas con sus correspondientes problemas de formación, propósitos de formación y competencias:



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

UOC	PROBLEMA DE FORMACIÓN	PROPÓSITO DE FORMACIÓN
Dirección y Gestión	¿Cómo contribuyen los conocimientos humanos, económicos, logísticos, administrativos, organizacionales y financieros en la formación sistémica de profesionales de diversas áreas del conocimiento en Dirección y Administración de Empresas?	Desarrollar en el maestrando las competencias, habilidades y destrezas necesarias en la comprensión, el análisis, el diagnóstico y la evaluación de la gestión y el management organizacional, para el desarrollo de una visión holística de la administración y las organizaciones, teniendo como eje transversal la gestión de la calidad.
Alta Gerencia	¿Cómo contribuyen los conocimientos en diversas áreas del análisis geopolítico, administrativo, organizacional y de gerencia, a la formación integral del directivo para la toma de decisiones estratégicas en la organización?	Desarrollar en el maestrando las competencias, habilidades y destrezas necesarias para la comprensión, el análisis, el diagnóstico y la evaluación de la dirección, la gestión y el management organizacional, convirtiéndose a la vez en una herramienta estratégica para su desempeño profesional; para garantizar el crecimiento, el desarrollo y la supervivencia de la organización, que desde un enfoque de responsabilidad social, viabilice el desarrollo sostenible de la comunidad en la cual se encuentra inmerso.
Investigación	¿Cómo apoya la investigación el proceso de toma de decisiones en la gestión administrativa y organizacional?	Entender y vivir la investigación como una de las herramientas esenciales para la generación rigurosa de conocimiento científico alrededor del fenómeno de la gestión administrativa y organizacional, pero también entenderla como una herramienta para apoyar la toma de decisiones en los variados y complejos ámbitos de actuación organizacional existentes y emergentes en nuestro medio.

Artículo 6. Plan de formación. El plan de formación del Programa de **Maestría en Administración – MBA Extensión Cúcuta** tiene una duración de dos (2) años, será de 48 créditos y estará estructurado en tres Unidades de Organización Curricular de las que da cuenta el artículo anterior. El primero es el de fundamentación y preparación del proyecto de investigación, y el segundo será de profundización y de elaboración del proyecto de investigación. El estudiante estará acompañado por un tutor desde el primer año, hasta el final de sus estudios.



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

NIVEL I (14 créditos)	ASIGNATURA
	DIRECCION Y GESTIÓN I (DIRECCIÓN Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL) 3 créditos/36 horas
	ALTA GERENCIA I (GEOPOLÍTICA MUNDIAL) 3 créditos/36 horas
	DIRECCIÓN Y GESTIÓN II (GESTIÓN FINANCIERA) 3 créditos/36 horas
	DIRECCIÓN Y GESTIÓN III (FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS) 3 créditos/36 horas
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I 2 créditos/24 horas
NIVEL II (11 créditos)	ASIGNATURA
	ALTA GERENCIA III (ESTRATEGIA DESARROLLO E INNOVACIÓN) 3 créditos/36 horas
	ALTA GERENCIA IV (GERENCIA INTERNACIONAL) 3 créditos/36 horas
	ALTA GERENCIA II (CULTURA ORGANIZACIONAL) 3 créditos/36 horas
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II 2 créditos/24 horas
NIVEL III (11 créditos)	ASIGNATURA
	ALTA GERENCIA V (TOMA DE DECISIONES) 3 créditos/36 horas
	ALTA GERENCIA VI (VALORACION DE EMPRESAS) 3 créditos/36 horas
	ALTA GERENCIA VII (ELECTIVA 1) 3 créditos/36 horas
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN III 2 créditos/24 horas
NIVEL IV (12 créditos)	ASIGNATURA
	DIRECCIÓN Y GESTIÓN IV (ELECTIVA 2) 3 créditos/36 horas
	DIRECCIÓN Y GESTIÓN V (ELECTIVA 3) 3 créditos/36 horas
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN IV 6 créditos/72 horas



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Total créditos: 48
Total horas presenciales: 576

Parágrafo. Seminarios de Investigación. El Seminario de Investigación I tiene como objetivo la definición del problema de investigación, su descripción y justificación; el Seminario de Investigación II se orienta a la elaboración y entrega del documento de anteproyecto: (Descripción del problema, definición del problema, justificación, pregunta de investigación, objetivos generales y específicos, marco conceptual, cronograma y bibliografía); el Seminario de Investigación III se centra en el trabajo de campo, recopilación y procesamiento de información, generación de resultados parciales de la investigación; y el Seminario de Investigación IV se orienta a la elaboración del informe final del proyecto de investigación y etapa de evaluación del trabajo de grado.

Artículo 7. Comité de Maestría. El Comité de Maestría será designado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y estará integrado por el Coordinador de la Maestría y al menos dos (2) profesores de tiempo completo asignados al Programa, siguiendo los lineamientos institucionales.

Artículo 8. Trabajo de grado. El trabajo de grado estará dirigido a la investigación aplicada o al estudio de caso. El candidato a Magíster en Administración-MBA tendrá un tutor de trabajo de grado nombrado por el Comité de Maestría. El tutor será uno de los profesores de tiempo completo asignados al Programa, y excepcionalmente previa aprobación del Comité de Maestría, podrá ser un individuo externo que cumpla con los requisitos de idoneidad profesional. El tutor acompañará y dirigirá al estudiante hasta la presentación de su trabajo de grado.

Parágrafo. Jurados. El Comité de Maestría nombrará los jurados para evaluar el trabajo de grado, una vez el tutor lo haya aprobado. Los jurados serán un evaluador interno y otro externo nacional o internacional, quienes calificarán el trabajo de manera cuantitativa de conformidad con lo establecido en el artículo anterior. Nombrados los jurados, no podrán ser reemplazados, salvo situaciones de fuerza mayor consideradas así por el Comité de Maestría.

Artículo 9. Requisitos de ingreso. Para ingresar al Programa, el aspirante deberá cumplir con los requisitos de inscripción y admisión establecidos en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado de la Universidad de Medellín. Cuando un aspirante viva en el exterior o sea extranjero, se tendrá en cuenta la suficiencia del idioma castellano cuando no sea la lengua materna.

El Programa está dirigido a todos los profesionales que estén interesados en obtener conocimientos y desarrollar habilidades y destrezas en el campo directivo, aplicados a la solución de problemas complejos, desde el diálogo interdisciplinar.

Artículo 10. Requisitos de grado. Para optar al título de Magíster en Administración- MBA el estudiante deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de grado prescritos en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado de la Universidad de Medellín.



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Artículo 11. Reglamento aplicable. Los estudiantes del programa de **Maestría en Administración – MBA** Extensión Cúcuta, regularán sus relaciones académicas y disciplinarias de conformidad con lo prescrito en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrados, además de los lineamientos fijados por el Comité de Maestría.

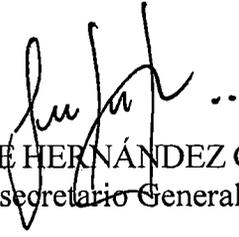
Artículo 12. Título. Cumplidos los requisitos exigidos, la Institución otorgará el título de **Magíster en Administración-MBA**.

Artículo 13. Vigencia y Derogatoria. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el acuerdo 33 de 16 de agosto de 2011.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Medellín en la sala de sesiones de la Rectoría, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General

COPIA VIGENTE